

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 4 de septiembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALMERÍA (ASHAL), PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN” Y ABONO DE LOS FONDOS CONCEDIDOS.

Mediante resolución del Presidente número 883, de fecha 14 de abril de 2025, se aprobó la concesión de una subvención destinada a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería (ASHAL), con una asignación de 18.500 euros para la financiación de gastos con motivo de la ejecución de la celebración del evento denominado “Actividades de promoción”.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución se establece que por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería (Ashal) se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria cuenta justificativa de la actuación, así como certificado de la Secretaría de la entidad, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial, con URL de verificación

(<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WHhOVPKErQKyhMXhFhCTng%3D%3D>).

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la subvención concedida.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería (Ashal) ha presentado escritos con números de registro 66.504 y 66.589 de 27 de agosto de 2025, sobre justificación de la subvención concedida.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 3 de septiembre de 2025, favorable a la justificación de la subvención referida, (URL de verificación: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9BXTFNItNJm5wysxhe+G/w==>)).

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente, así como el informe favorable de la Intervención Provincial.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=7zfCRTUbpQPQOrLxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 10/09/2025 - 11:45:36. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iQd3ZcCHw4w0Xiixyt8mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/09/2025 11:39:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQd3ZcCHw4w0Xiixyt8mnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2025, como “Actividades de promoción”, a favor de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería, por importe de dieciocho mil quinientos (18.500,00) euros.

2º) Abonar a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-4311-48900 "Subvenciones de Actividades de Promoción (Nominativas)".

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=7zfCRTUbpQfOrLxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 10/09/2025 - 11:45:36. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iQd3ZcCHw4w0Xiixyt8mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/09/2025 11:39:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQd3ZcCHw4w0Xiixyt8mnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

